

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

D. Ángel Torres Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son los once concejales que componen el pleno.

2.- Decretos de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 138 de fecha 19 de febrero de 2021 al 227 de fecha 19 de

marzo de 2021. El pleno toma conocimiento.

3.- Ratificación, si procede, decreto alcaldía aprobando Proyecto Rehabilitación energética de la envolvente térmica del CEIP Miguel de Cervantes, ubicado en C/ San Acacio y de la Escuela Infantil ubicada en Ctra de la Estación de Montemayor.

EL señor Alcalde da cuenta al pleno del decreto dictado para prestar conformidad al proyecto técnico de Rehabilitación energética de la envolvente térmica del del CEIP Miguel de Cervantes y Escuela Infantil, decreto que precisa de la ratificación del pleno al superar el importe de obra el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, servicios y festejos y sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los concejales asistentes que en este momento son los once concejales que lo compone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar en su integridad el decreto de la alcaldía número 217 de fecha 18 de marzo de 2021 que copiado literalmente dice como sigue:

"...ANTECEDENTES,

PRIMERO.- El pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo, posteriormente modificado por el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2017, sobre la "Participación de la Diputación de Córdoba en la Convocatoria regulada por el RD 616/2017, de 16 de junio, de concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de EE.LL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020".

Posteriormente, en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2019, el pleno de la Diputación de Córdoba acordó la ampliación de su participación en la Convocatoria de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono regulado por el RD 616/2017, de 16 de junio, modificado por el RD 1516/2018, de 28 de diciembre, así como por el RD 316/2019, de 26 de abril para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER Pluriregional de España 2014-2020.

En el citado acuerdo se incluía la actuación denominada: "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES, UBICADO EN C/ SAN ACACIO, S/N Y DE LA ESCUELA INFANTIL UBICADA EN CTRA. DE LA ESTACIÓN N.º 2, EN MONTEMAYOR (CÓRDOBA)", sobre la cual se ha recibido con fecha 08/10/2020, RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda correspondiente al nº de proyecto en su LOTE 2, IDAE:FEDER-EELL-2020-004296, y con fecha 03/11/2020 se ha recibido RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda correspondiente al nº de proyecto en su LOTE 1, IDAE:FEDER-EELL-2020-004363.

SEGUNDO.- Con fecha 12/03/2021, se notifica y remite por la Diputación Provincial de Córdoba el Proyecto supervisado de "Rehabilitación energética de la envolvente térmica del CEIP Migue de Cervantes, ubicado en c/ San Acacio, s/n y de la Escuela Infantil ubicada en Ctra. De la Estación nº 2, en Montemayor Córdoba)" con un presupuesto general de obra de 214.775,00 € y 136.168,94 € respectivamente , ante lo cual tengo a bien;

DECRETAR

PRIMERO.- Prestar conformidad al proyecto técnico "Rehabilitación energética de la envolvente térmica del CEIP Miguel de Cervantes, ubicado en c/ San Acacio, s/n y de la Escuela Infantil ubicada en Ctra. De la Estación nº 2, en Montemayor Córdoba)", redactado por el arquitecto don Juan Fernández Segura, con un presupuesto general de obra de 214.775,00 € correspondiendo al Lote nº 1 y 136.168,94 € correspondiendo al Lote nº 2, lo que hace un presupuesto general total de 350.943,92 € IVA incluido, sin exigir autorizaciones sectoriales para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO.- Compromiso firme de aportación municipal relativo al total del proyecto, por un importe de 16.299,26 € para el Lote 1 (CEIP Miguel de Cervantes) y un importe 3.587,88 € para el Lote 2 (Escuela Infantil), siendo la cantidad total aportar para los dos lotes de 19.887,14 €.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al pleno en la primera sesión que este celebre.

4.- Aprobación, si procede, de Política de Seguridad de la Información.

El señor alcalde da cuenta al pleno de la propuesta de aprobación de la Política de Seguridad de la Información a fin de aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad , (ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero.

El pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Política de seguridad de la Información del Ayuntamiento de Montemayor

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Montemayor, aprueba la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Montemayor hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Montemayor.

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Montemayor entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Montemayor, cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- Responsable de la Información: Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.
- Responsable del Servicio: Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.
- Responsable de Seguridad: Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Montemayor delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

No obstante, el Ayuntamiento de Montemayor designa la figura de Responsable de la Información que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

A su vez designa también la figura del Responsable de Seguridad de la Información que recae en la persona del Alcalde, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de Diputación.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

5. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Montemayor establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Montemayor realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en

su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Montemayor con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

SEGUNDO.- Publicar estas políticas de seguridad de la Información en la página web del Ayuntamiento,

5.- Solicitud de aplicación de la revisión coste/hora aprobada por la Junta de Andalucía al contrato de Ayuda a domicilio en vigor.

Se retira el punto del orden del día por la Alcaldía, al entender que será necesario un mejor estudio para el próximo pleno.

6.- Aprobación, si procede, de moción de Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía, ASAJA Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía sobre Real Decreto de convergencia.

Por doña Ana María Guijarro Carmona, como portavoz del grupo municipal de IU-A, se procede a dar lectura a la moción presentada por Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía, ASAJA Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía sobre Real Decreto de convergencia que copiado literalmente dice:

“En el marco actual 2014-2020 se reconoció la diversidad productiva andaluza y española mediante el establecimiento de 50 regiones de ayuda definidas en atención a la comarca geográfica, a la orientación productiva y a los niveles de ayuda consolidados por los agricultores y ganaderos. A su vez, se implantó un sistema de convergencia, que aproximaba el valor de los derechos de pago de los productores integrados en una misma región de forma moderada, paulatina y con limitación en su impacto sobre la renta individual de los agricultores y ganaderos afectados.

El principal objetivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para los próximos años pasa por reducir el número de regiones y por impulsar un modelo en el que todas las hectáreas cobrarán igual para finalizar eliminando los derechos nominativos de los agricultores y permitiendo la entrada en el régimen de ayudas de superficies que, salvo excepciones, nunca han producido.

Esto supondría, en el peor de los escenarios, una pérdida de alrededor del 50% de los 1.300 millones de euros que reciben actualmente, entre pago básico y pago verde, los más de 232.000 perceptores andaluces (34% del total español).

Es, por lo tanto, una propuesta que no respeta la importancia del complejo agroalimentario andaluz, conformado por un universo de agroindustrias cooperativas y explotaciones que asienta la población en el territorio (el 85% de los beneficiarios vive a menos de 20 km de sus explotaciones), favorece la conservación del medio ambiente y genera riqueza (el 37% del Valor Añadido Bruto del conjunto del estado).

Además, en plena elaboración del citado Plan Estratégico de la PAC, el Ministerio publica el Real Decreto 41/2021, una normativa que acelera la convergencia desde este mismo año y más allá de lo exigido por la Comisión Europea, y que se ha preparado obviando las advertencias del sector, que la rechaza de forma unánime porque:

- Mermará de forma importante la renta de una tercera parte de los agricultores y ganaderos andaluces (80.000 perderán al menos el 10% en dos años). Las 40.000 personas más perjudicadas, que han generado derechos más altos por haber invertido en mejoras tecnológicas y formación para producir más y generar empleo y riqueza, pierden entre el 20% y el 50%. Son ejemplos tipo los ganaderos con poca base territorial y los regadíos.
- Por primera vez en la historia de la PAC se define un tránsito no paulatino, que impedirá que muchos profesionales tengan tiempo de adaptarse a los cambios, redimensionar sus explotaciones y/o reorientar sus producciones.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona que expone: se ha tenido oportunidad de tener contacto con las cooperativas locales y se pretende por este grupo su apoyo.

Toma la palabra don Juan Delgado Villegas expone: Nuestra postura será de abstención, nos ha llegado tarde, no hemos podido contrastarla con otra que se presentó en meses pasados y haber tenido tiempo de estudiar ambas, nuestra abstención no es de oposición sino de no haber podido estudiarla.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por ocho votos a favor de los concejales asistentes del grupo municipal de IUA y tres abstenciones de los señores concejales del grupo municipal del PSOE- A, adoptar los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Unirse al rechazo al Real Decreto de convergencia, por ser innecesario, porque condiciona el futuro de muchos andaluces y porque determina las negociaciones de cara a la nueva PAC.
- 2.- Solicitar al MAPA su retirada para continuar con el ritmo de convergencia paulatino que se había acordado para el período actual.
- 3.- Brindar su apoyo al complejo agroalimentario andaluz de cara a la nueva PAC, persiguiendo la elaboración de un Plan Estratégico que permita cumplir con las directrices europeas respetando nuestra diversidad productiva. La reforma no puede hacer daño a una región con la importancia agraria que tiene Andalucía.
- 4.-Trasladar los acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratar a pasar al punto de ruegos y preguntas.

7.-Ruegos y preguntas.

Don Juan Delgado Villegas pregunta: Quiero dar la enhorabuena por el banco en la zona del consultorio y realizar la pregunta siguiente: ¿se plantarán árboles o algo de sombra?

El señor Alcalde responde: Gracias por la enhorabuena, si están ya previstos los árboles.

Don Juan Delgado Villegas pregunta: ¿ Se están poniendo los acerados en la Ronda, se han hecho con gente del pueblo?

El señor Alcalde responde: Se están haciendo con una obra de la Concertada de subvención del año pasado, está en ejecución entorno al 70% se adjudicó a una empresa que se llama Carloteña y en ello se está. El otro tramo es de obras PFEA y ha comenzado como cualquier otra obra PFEA. El último tramo lo está adjudicando Diputación e intentamos coordinarnos para que sean compatibles las obras.

Don Juan Delgado Villegas, pregunta y en la obra PFEA ¿cuanta gente hay?

El señor Alcalde responde: un oficial y cuatro peones y apoyo de personal del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López